

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corrujo

Recurso número 8.741.—Interpuesto por la Sociedad «La Preservatrice» y otras 17 Sociedades aseguradoras contra resoluciones del Ministerio de Trabajo de 31 de julio de 1967 sobre derecho a indemnización por cese de actividades en el ramo de Accidentes de Trabajo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 20 de 1969, se sigue procedimiento judicial sumario por las normas del artículo 131 del Reglamento Hipotecario a instancia de don Manuel Rodríguez y Fernández de la Reguera, mayor de edad, casado, agricultor y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Millán Hidaigo, contra don Manuel Gamero Verdugo, mayor de edad, contratista de obras, y su esposa, doña María Gil Sánchez, vecinos de Algeciras, sobre cobro de 185.000 pesetas de principal, 14.800 de intereses asegurados y 60.000 pesetas fijadas para gastos y costas, en el cual se acordó sacar a primera y pública subasta la siguiente finca:

Parcela de terreno de trescientos treinta y un metros cuarenta y seis decímetros setenta y cinco centímetros cuadrados sita en el lugar denominado Loma del Alcalde, término de Algeciras. Es de forma irregular. Da frente, en línea de doce metros, con calle, de ocho metros de anchura, abierta a la finca matriz para uso de esta parcela y otras, y linda: por la izquierda entrando, en línea de veintisiete metros noventa centímetros, con finca de don José Luis Román Vera; por la derecha, en línea de treinta y tres metros veinte centímetros, con finca de don José Castellano Gijeda, y por el fondo, en línea de nueve metros ochenta centímetros, con la de la Sociedad «Alpeasca», todas de esta misma procedencia.

Para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado la hora de las doce del próximo día veintidós de junio del corriente año, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de 255.000 pesetas, que fué pactada en escritura de constitución de hipoteca a tales efectos; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor del expresado tipo, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, en la que aparece inscrita en pleno dominio la finca hipotecada a favor de los demandados, don Manuel Gamero Verdugo y su esposa, doña María Gil Sánchez, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda exigirse el precio del remate a su extinción, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados en esta capital, sala de Víctor Pradera, con entra-

ción y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes; que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Algeciras, seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.—El Secretario.—1.664-3.

BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Jefe del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Angel Quemada Rúa, en nombre y representación de doña Antonia Pascual Pont y de doña Cándida Pont Pérez, ésta fallecida, siendo sus herederos personados en los autos, la expresada doña Antonia Pascual Pont y don Juan López Pascual, cuya representación procesal también ostenta el mismo Procurador, señor Quemada, contra don Miguel Olivé Coll, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado reproducir la primera y pública subasta, término de veinte días y precio que se dirá, de la siguiente finca hipotecada:

«Casa torre, compuesta de sótano, planta baja y piso, con patio anterior y a derecha e izquierda enclavada, sin numerar todavía, en la calle de Meli, antes pasaje o callejón sin nombre, de la villa de Molins de Rey; ocupa en junto la superficie de noventa y dos metros cuadrados, de los que corresponden a la parte edificada de ochenta y cuatro metros cuadrados, dejando el resto destinado a patio lindante: al frente, Norte, con la calle de su situación; a la derecha entrando Oeste, con el canal de la Infanta; a la izquierda, Este, con las dos fincas del Ayuntamiento de Molins de Rey y el Patronato Local de la Vivienda de Molins de Rey, respectivamente, y al dorso, con dos Valdomero Vilagut Cañadell.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Pelayo de Lerida, al tomo 1.301, folio 146, finca 2.177, inscripción primera.

Para la primera subasta se ha fijado previamente el precio de doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado. Que los títulos estarán en la Secretaría para ponerlos de manifiesto al licitador que le interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, que las cargas anteriores y preferentes al crédito de las actrices seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda exigirse el precio del remate a su extinción, y que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de efectuar previamente el depósito del diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados en esta capital, sala de Víctor Pradera, con entra-

da por el paseo de Pujadas, planta cuarta, el día veintisiete de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Barcelona a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario. 4.511-C

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado y Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia dictada en autos ejecutivos sustanciados en este Juzgado bajo el número 13 de 1969 y demanda deducida por el Procurador señor Escolar Martínez, actuando en nombre y representación de don Nicolás Felipe Urrestarazu Muñoz y otros contra don José Juan Medina Anaya y su esposa, doña María del Carmen Sánchez Rossi, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a resultas de dichos autos—siguientes:

Seis mil cien acciones pertenecientes a la «S. A. Naviera Medina», constituida en Amorebieta por escritura constituida de 8 de agosto de 1963 de un valor nominal, cada una, de 1.000 pesetas, numeradas del 1 al 6.100, acciones depositadas en la actualidad en poder de los ejecutantes, que no se hallan admitidas a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa de Bilbao.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veinte de junio y hora de las diez treinta de su mañana.

Advertencias

No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del valor nominal de las mismas, o sea 6.100.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del valor nominal de las mismas.

Pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a terceros.

Dado en Bilbao a siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Ricardo Santolaya Sánchez.—El Secretario. 4.549-C.

GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 111 de 1967, a instancia de «Hijos de José Alvarez Fernández, S. C.», contra doña Teresa Santa Cruz Heredia y don Francisco Santa Cruz Bahía, sobre cobro de cantidad—cuantía 991.820 pesetas—, se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble embargado de la descripción que sigue:

«Cortijo llamado del «Carmen», en término de Pinos Gil, pagos Jarrite, Aguas Blancas, Parrales y Carmen, compuesto de casa vivienda, un pajar, granero, naves y cuadras, además de una casilla pa-

ra el guarda, y tierras de labor que ocupan en junto con aquéllas 24 hectáreas 92 áreas 18 centiáreas. Las casas miden, respectivamente, 1.000 y 60 metros cuadrados. Está atravesada por la carretera de Quentar y linda con la vereda que conduce de la casilla de los Ingenieros a Granada y tierras de herederos de José Chirrosa; Este, por la cañada de la Sacristía con tierras de doña Josefa Baena y por los Pechos de Melero, herederos de Manuel Martínez de Victoria hasta el tajo de Melero, y por encima de éste, con tierras de herederos de doña Dolores Romero Pozo y finca de don José Molero y tierras de don José Garnica Sánchez; Sur, el río de Aguas Blancas, y Oeste, el barranco del Carmen y herederos de don Manuel Martínez de Victoria. La casa vivienda tiene como accesorio un salto de agua de tres metros y medio, que deriva 300 litros por segundo de dicho río, por un canal con desarrollo de 820 metros de longitud y sección de un metro de ancho por 40 centímetros de altura, que se utilizaba cuando en la casa había molino de aceite, que hoy no existe.»

Valorado en un millón quinientas cincuenta mil pesetas.

El tipo de subasta es el valor dado a la finca y que queda consignado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los licitadores deberán consignar en la Mesa judicial o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo para poder tomar parte en la subasta.

Los autos con la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose constar que no se han aportado los títulos de propiedad.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándose el remate y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Para el acto del remate se ha señalado el día 27 de junio próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, de esta capital, entrada por la calle de la Cárcel Alta.

Dado en Granada a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario, 4.506-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, se sigue expediente sobre denuncia por hurto o extravío de títulos a instancia de don Braulio Pérez Velasco, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Goya, 32, y que los títulos sustraídos o extraviados son los siguientes:

Tres acciones y los encabezamientos de catorce acciones, todas de la Sociedad Anónima «Fundiciones, S. A.», por un valor nominal de cada una de las mencionadas acciones de 5.000 pesetas.

La numeración de los títulos es la siguiente: De las tres primeras acciones, los 598, 599 y 600 de la emisión de 11 de julio de 1952, y el de las restantes cuyos encabezamientos han sido objeto de hurto o extravío los 306, 307, 308, 366, 387, 388, 389, 390, 391, 392 y 397, de la emisión de 28 de abril de 1945, y 496, 497 y 498 de la emisión de 9 de enero de 1948, y que las fechas en que vino a ser propietario de las mencionadas acciones fué en los años 1952, 1945 y 1948, respectivamente, habiéndolas adquirido por compra en la Bolsa.

Por providencia de esta fecha he acordado publicar la denuncia de referencia a fin de que pueda comparecer el tenedor de los mismos en este Juzgado en térmi-

no de quince días, a partir de su publicación.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—4.561-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 31, accidentalmente, de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta de la quiebra de don José Badía García, que gira en el comercio con la denominación de «Industrial Rhomo», mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en la calle de Carlos Maurras, número 7, de esta capital, se cita a todos los acreedores del mismo, cuyos créditos han sido reconocidos, a la celebración de la Junta de graduación de créditos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día tres de junio próximo, a las dieciséis horas, debiendo concurrir a ella personalmente o por medio de apoderado autorizado con poder bastante y acreditándose que de no verificarlo les parará los perjuicios a que hallan lugar en Derecho.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—4.678-C.

El señor Juez de Primera Instancia número veintidós de los de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan ante el mismo a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra doña Adela Gómez Carrasco, don Angel Villota Sorrodegui, don Angel Villota Gómez, «Almacenes Félix Gómez, S. A.», sobre efectividad de crédito hipotecario, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca y maquinaria que a continuación se detalla, señalando a tal fin el día veinticinco de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en esta capital (General Castaños, número uno).

Bienes objeto de subasta:

Primero.—Casa en esta capital, con fachada a la calle particular de Fernando el Católico, luego de Fernando Garrido y hoy del Doctor Albiñana, por donde se la designa con el número dieciséis, antes diez. Comprende una superficie de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados con nueve decímetros, equivalentes a cuatro mil setecientos cincuenta y tres pies con ochenta y siete centésimas de pie cuadrado. Tiene una longitud de fachada de catorce metros doce centímetros, y sus medianerías laterales, de Este y Oeste, miden cada una veintidós metros, y la del Norte catorce metros treinta centímetros; por el Sur, donde tiene su entrada, linda con la calle ya citada de su situación; por el Este, o sea derecha, con casa de la misma calle, propiedad de don Juan González; por el Oeste, o izquierda entrando, con casa número doce de la misma calle, propiedad de don Francisco Romero, y por el Norte, o testero, con propiedad perteneciente a don Francisco Morales, que antes formaba parte de esta finca. La casa consta de dos cuerpos de construcción hechos en épocas diferentes: el primero, que está edificado en la parte superior del solar, con fachada a la calle de su situación, mide en sus dos medianerías laterales, de Este y

Oeste, doce metros ochenta centímetros, contando con el Saliente, que forman los dichos catorce metros veintidós centímetros en su testero, comprendiendo totalmente una superficie de ciento ochenta metros ochenta y seis centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos veintinueve pies con cuarenta y siete décimas de otro. Se compone este cuerpo de la finca de tres crujiás, paralelas a la fachada, y consta de planta baja, con el sótano en la primera crujiá, continuando la planta principal y segunda al exterior y sobabanco al interior en la crujiá del centro. Se halla distribuida la planta baja en portal, con entrada a un patio, caja de escalera, portería y dos tiendas, en una de las cuales hay un horno; la planta principal y segunda están distribuidas en dos cuartos exteriores y dos interiores y la planta de sobabanco y dos interiores, que hacen un total de doce cuartos o viviendas, repartidos en varias piezas adecuadas. El segundo cuerpo de construcción de esta finca, levantado más recientemente, consta de seis cuartos de planta baja, que están unidos a la parte antes descrita, y ocupan una superficie de ciento ochenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos veinticuatro pies cuarenta décimos. Linda: al Sur, en su frente, de catorce metros veintidós centímetros, con el cuerpo de la casa; al Este y Oeste, en una longitud de trece metros ochenta centímetros, con las casas números ocho y doce de la calle de Fernando el Católico, hoy del Doctor Albiñana, y al Norte, con finca del mismo caudal, en una línea recta de catorce metros treinta centímetros, afectando su perímetro la forma de un cuadrilátero. La construcción es de planta baja, y está formada por dos crujiás, adosadas y paralelas a las medianerías derecha e izquierda, dejando un patio, cuya superficie es de sesenta y cuatro metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, ocupando la construcción ciento veintidós metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados, iguales a mil quinientos noventa y un pies, también cuadrados, con treinta y dos centésimas de otro. Se halla dividida cada una de las dos crujiás en tres viviendas independientes, con cocina, retretes y puertas y ventanas al patio al que vierten las cubiertas, que son a un agua.

Segundo.—Una casa en término de Madrid, en el Valle del Moro, con fachada a la calle de Hernani, por donde está señalada con el número veintisiete, antes veintidós, y anteriormente con el cinco. Linda: por el Sur, que es su frente, con dicha calle de Hernani; al Oeste, o izquierda, con predios de don Manuel Martín y de la testamentaria de don José López; al Norte, o espaldas, con calle sin nombre; al Este, o derecha, finca de esta misma testamentaria. Se compone de planta baja y principal, y ocupa una superficie de seiscientos veintidós metros trece decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil once pies noventa y cinco décimos cuadrados.

Tercero.—Una casa situada en término de Canillas, hoy Madrid, en la colonia o barrio llamado «La Concepción», al sitio de los Cuatro Caminos, en el Soto de la Canaleja, sin número, después plaza de José Antonio, y hoy plaza de la Reverencia, número uno, que linda: al Este, por donde tiene su entrada, con la plaza de las Isabeles, hoy plaza de José Antonio, y actualmente de la Reverencia; por el Sur, o izquierda entrando, con la calle de Numancia; por el Oeste o testero, con casa de don Joaquín Caravaca, y por el Norte, o derecha, con casa de la plaza de Isabel la Católica. Tiene una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros dieciséis decímetros cuadrados, o sean cuatro mil seiscientos veintidós pies noventa y ocho décimos de otro, también cuadrados.

Cuarto.—Una casa sita en el extrarradio de esta capital, distrito judicial y mú-

nicipal de Buenavista, barrio de La Prosperidad, calle de Matilde Diez, señalada con el número doce provisional, que consta de planta baja, compuesta de dos cuartos exteriores y dos interiores y un piso segundo, distribuido también en dos cuartos exteriores y dos interiores; ocupa una superficie de doscientos once metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos veinticuatro pies doce décimos de otro, también cuadrados, estando edificados a tres plantas ciento ochenta y nueve metros cuadrados, o sean dos mil cuatrocientos cuarenta y un pies cuadrados, dedicándose el resto a patios de luces.

Linda: al Norte, o frente, con la calle de Matilde Diez, en línea de quince metros; al Este, o medianería izquierda entrando, con casa de don Jesús Bassa, en línea de catorce metros diez centímetros; al Sur, o testero, en línea de diez metros cincuenta centímetros, con casa de don José Castro, y en otra línea, continuación de la anterior, de cuatro metros cincuenta centímetros, con casa de don José Martínez Hernández, y al Oeste, o medianería derecha, en línea de catorce metros diez centímetros, con resto de la finca de donde procede, la que se describe.

Quinto.—Una casa en esta capital, sitio titulado Valle del Moro, a la derecha de la carretera de Francia, con fachada a la calle de Isturiz, número catorce, en el barrio de los Cuatro Caminos, distrito municipal de Chamberí, que consta de planta baja, tres generales y plantas de ático. Linda: por su frente, en línea de doce metros cincuenta centímetros, con dicha calle de Isturiz; al extremo de dicha fachada, formando ángulo próximamente recto, vuelve otra línea, o sea derecha entrando, de dieciocho metros veintinueve centímetros, que linda el solar de don Juan García; por el testero, en línea de nueve metros cincuenta centímetros, con el solar de don Manuel Pérez, y por la izquierda, en otra línea de dieciocho metros cuarenta centímetros, con casa y solar de don Antonio Marquete. Tiene la forma de un polígono irregular de cuatro lados, y comprende una superficie de ciento noventa y nueve metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos setenta y tres cuadrados tres décimas de otro, también cuadrados.

Sexto.—Una fábrica de harinas, denominada «La Concepción», situada en la colonia o barrio del mismo nombre, término municipal de Canillas, hoy Madrid, partido judicial de Alcalá de Henares, en la calle de Numancia, sin número determinado, hoy calle de Pérez Carrasco, número dos. Comprende una superficie de veinticinco mil novecientos pies, equivalentes a dos mil diez metros ochenta y un decímetros cuadrados setenta centímetros. Linda: por su fachada, con la citada calle de Numancia, hoy Pérez Carrasco; por la derecha entrando en ella, por el camino de Cuerda, que desde Vicálvaro va a Hortaleza; por la izquierda, con casa de don José García, por la espalda o testero, con terreno de herederos de don José Pérez Negro, contenía dos edificios destinados a fábricas de harinas, que por defecto de incendio ocurrido en diecinueve de julio de mil novecientos diecisiete han quedado en parte totalmente derruidos. Hoy contiene tres edificios destinados a almacenes y otros dos destinados uno a cuadra y otro a cochera, cuadra pajera y habitaciones.

Actualmente en dicha finca-fábrica se encuentran instalados los siguientes elementos industriales y maquinaria:

A) Máquinas:

Una tarara zigzag, número dos.
Un recolector «Ciclón» AR-125.
Una criba de dos mil por ochocientos milímetros.
Un separador de trigo MS-180, con aspirador propio.

Un recolector «Ciclón», número cuatro
Una deschinadora de diez cables.
Una deschinadora de seis cables, para repaso.

Una batería de separadores rápidos compuesta de: un cilindro principal de 2.100/800 milímetros, alvéolos de 5,75 milímetros, y un cilindro de repaso de 2.100/450 milímetros, alvéolos de 5 milímetros.

Un separador de semillas modelo tobo-gan.

Un recolector «Ciclón», número tres.
Un aspirador de quinientos milímetros de diámetro.

Una despuntadora modelo Z, número tres.

Un recolector de polvo de noventa y seis mangas.

Un rociador modelo número uno.

Un aspirador de 500 milímetros de diámetro.

Una satinadora «Rex», modelo Z, número tres

Una cepilladora de trigo «TFC», número dos.

Una criba de dos mil por seiscientos milímetros.

Un recolector «Ciclón» AR-90.

Una esclusa modelo HS-150.

Un recolector «Ciclón» AR-100.

Una esclusa modelo HS-150

Un aparato magnético.

Siete molinos dobles de cuatro cilindros 700/220 milímetros modelo Novodiagonal.

Tres desatadores afinadores modelo DD.

Una cepilladora modelo L, número 2-C.

Un recolector de polvo «Nova» número seis.

Un aspirador de seiscientos cincuenta milímetros de diámetro.

Dos sacos dobles modelo SAD-240, con dos roscas colectoras.

Un aspirador metálico modelo NE-400.

Un recolector de polvo «Ciclón» AR-140.

Una esclusa modelo HS-150, con tubo descenso del polvo.

Dos recolectores de polvo «Ciclón» AR-90.

Dos esclusas modelo HS-150, con tubo descenso del polvo.

Dos «plansichters» dobles «Daverio» modelo Zurich número 2-C, completos.

Un «plansichters» doble «Daverio» modelo Z, número 1-B, completo.

Una cepilladora de salvados modelo TC, número uno.

Una cepilladora de salvados modelo L, número 3-C.

Una centrifugadora de salvados modelo SSL 5030.

Dos cernedores de seguridad de 2.500/800 milímetros.

Un distribuidor de harinas.

Un divisor de polvo de 2.000/600 milímetros.

Un divisor de salvados de 3.000/800 milímetros.

Un distribuidor para polvos y salvados.

B) Elementos accesorios:

Elevadores completos con poleas interiores y de mando, de hierro fundido y cojinetes de engrase automático.

Un elevador sencillo, número tres, de 1.400 milímetros de alto, con polea de 500/80 milímetros.

Dos elevadores sencillos, número tres, de 11.500 milímetros de alto, poleas de 400/500×80 y 500×90 milímetros. Eje de 3.000 milímetros.

Un elevador sencillo, número tres, de 13.500 milímetros de alto y polea de 500/80 milímetros.

Un elevador sencillo, número dos, de 6.500 milímetros de alto, con poleas de 500×100/90 eje de mil cien milímetros.

Un elevador sencillo, número tres, de 8.200 milímetros de alto, con polea de 500/80 milímetros.

Un elevador doble, número tres, de 15.500 milímetros de alto, con dos poleas de 500/40 milímetros, cojinete suplementario, eje prolongado de 2.000 milímetros.

Un elevador doble, número tres, de 12.500 milímetros de alto, con polea de 500/100 milímetros y eje prolongado de 2.400 milímetros.

Un elevador doble, número tres, de 12.500 milímetros de alto.

Un elevador sencillo, número tres, de 12.500 milímetros de alto.

Un elevador sencillo, número tres, de 12.500 milímetros de alto.

Un elevador sencillo, número tres, de 7.500 milímetros de alto, con poleas de 500/100 y eje prolongado de 1.800 milímetros.

Un elevador doble, número tres, de 13.100 milímetros de alto.

Un elevador doble, número tres, de 7.500 milímetros de alto, con polea de 500/100 y eje prolongado de 2.200 milímetros.

Un elevador doble, número tres, de 10.000 milímetros de alto.

Un elevador doble, número tres, de 13.100 milímetros de alto.

Un elevador doble, número tres, de doce mil quinientos milímetros de alto, con polea de 500 por 100 milímetros y eje prolongado de 2.200 milímetros.

Dos elevadores dobles, número tres, de trece mil cien milímetros de alto.

Un elevador doble, número tres, de 12.500 milímetros de alto, con polea de 500/100 milímetros y eje prolongado de 2.200 milímetros.

Dos elevadores dobles, número tres, de 13.100 milímetros de alto.

Un elevador sencillo, número tres, de 10.000 milímetros de alto.

Un elevador doble, número tres, de 10.000 milímetros de alto, con polea de 500/100 milímetros y eje prolongado de 3.000 milímetros.

Un elevador doble, número tres, de 11.000 milímetros de alto, con polea de 500/80 milímetros.

Un elevador doble, número tres, de 11.000 milímetros de alto, con poleas de 500×100/80 milímetros, cojinete suplementario y eje prolongado de 3.000 milímetros con dos poleas de 300/60 milímetros.

Roscas:

Roscas completas con cajas de madera y cojinetes de engrase automático

Una rosca sencilla de 4.400/150 milímetros, forrada. Mando directo con polea de 300/800 milímetros.

Una polea sencilla de 2.500/150 milímetros, forrada. Mando directo y mando cónico, poleas de 400/90 y 300/80 milímetros.

Una rosca sencilla de 3.500×150 milímetros, forrada. Mando directo y polea 400/80 milímetros.

Una rosca doble de 7.800-5.300×120 milímetros. Mando directo y polea de 400/80 milímetros.

Una rosca doble de 8.400-3.800×120 milímetros. Mando directo y polea de 400/80 milímetros.

Una rosca sencilla de 13.600/120 milímetros. Mando directo y polea de 400/90 milímetros.

Una rosca doble de 9.800×120 milímetros. Mando directo y polea de 400/100 milímetros.

Una rosca sencilla de 3.800/120 milímetros. Mando directo con polea de 400/80 milímetros.

Una rosca sencilla de 2.300×120 milímetros. Mando cónico y polea de 400/80 milímetros.

Una rosca doble de 12.000×150 milímetros. Mando directo con polea de 400/110 milímetros.

Una rosca doble de 4.500/150 milímetros. Mando cónico con polea de 400/90 milímetros.

Una rosca sencilla de 2.000/120 milímetros. Con mando cónico y polea de 300/80 milímetros.

Una rosca sencilla de 5.000×120 milímetros. Mando directo y polea de 400/800 milímetros.

Transmisiones completas:

Transmisión de molinos:

Diecisiete metros diez centímetros de eje de acero de 90, 75, 70 y 65 milímetros de diámetro.

Nueve cojinetes con placa de asiento.

Tres manguitos de acoplamiento.

Veinticuatro poleas de hierro fundido: Una polea de 875/350 T. Una polea de 720/280 milímetros. Cinco poleas de 700/120. Nueve de 470/140 milímetros. Una de 400/110 milímetros. Dos de 400/100. Una de 300/80 milímetros. Tres de 140/80 milímetros. Una de 150/100.

Transmisión del cernido:

Dieciséis metros treinta centímetros de eje de acero 70, 60, 55 y 50 milímetros de diámetro.

Tres manguitos de unión.

Siete sillas de techo.

Una capilla de pared.

Treinta poleas de hierro fundido: Una de 1.000×280 milímetros. Una de 830×150 milímetros. Una de 835×100 milímetros. Una de 800×365 milímetros. Una de 700×140 milímetros. Una de 700×90 milímetros. Una de 580×150 milímetros. Una de 250×110 milímetros. Cinco de 250×100 milímetros. Cinco de 200×100 milímetros. Dos de 400×200 milímetros. Tres de 200×80 milímetros. Una de 500×110 milímetros. Dos de 390×110 milímetros. Una de 400×120 milímetros. Dos de 110×60 milímetros. Una de 105×45 milímetros.

Transmisión limpia:

Cinco metros de eje de acero de 60 milímetros.

Cuatro sillas de techo.

Doce poleas de hierro fundido: Dos poleas de 800×180 milímetros L. F. Una de 835×100 milímetros. Una de 700×110 milímetros. Una de 880×140 milímetros. Dos de 360×110 milímetros. Una de 250×110 milímetros. Una de 200×80 milímetros. Una de 225×90 milímetros. Una de 100×80 milímetros. Una de 230×100 milímetros.

Transmisión depósito de harinas:

Tres metros de eje de acero de 50 milímetros.

Doce sillas de techo de 50 milímetros.

Cinco poleas de hierro fundido: Una de 500/110 milímetros. Una de 280/100 milímetros. Una de 225/110 milímetros. Una de 235/110 milímetros. Una de 200/90 milímetros.

Contramarcha:

Un metro trescientos milímetros de eje de acero de 50 milímetros.

Doce sillas de 50 milímetros.

Una polea de 620×120 milímetros.

Una polea de 315×140 milímetros.

Correas de cuero:

Dieciséis metros y medio de 260 milímetros.

Catorce metros y medio de 170 milímetros.

Trece metros treinta centímetros de 130 milímetros.

Cinco metros y cinco centímetros de 120 milímetros.

Veinticinco metros sesenta centímetros de 110 milímetros.

Ochenta y cuatro metros de 100 milímetros.

Ciento treinta y un metros de 90 milímetros.

Ochenta y ocho metros de 80 milímetros.

Ochenta y ocho metros de 70 milímetros.

Quince metros de 60 milímetros.

Veintiún metros de 50 milímetros.

Veintidós metros de 40 milímetros.

Veinticuatro metros de 35 milímetros.

Ciento cincuenta y cuatro grapas «Harrys», de varios tamaños.

C) Elementos varios:

Diez tuberías metálicas de aspiración e impulsación, construidas de chapa de hierro.

Ochocientos metros de tubería de tránsito de 100/80 milímetros.

Un conjunto de tuberías metálicas de conducción de 100 milímetros, con todos sus elementos.

Siete tolvas automáticas dobles de distribución para molinos, de cuatro cilindros «Novodiagonal», de 700/220 milímetros (dos forradas).

Siete tubos de cristal y siete separación para tubos.

Catorce anillos niquelados para tubos de cristal de 350 milímetros.

Tres tubos de fumistería para empaque, de 1.800 milímetros y 350 milímetros de diámetro.

Nueve empacadores de válvula de 300 milímetros.

Cuatro empacadoras de válvula de 280 milímetros.

Doce empacadores de reásera de 250 milímetros.

Ferretería de pequeño material y pintura.

Cilindros de recambio.

D) Materiales y obras, complementos:

Transporte y acarreo a fábrica y obra de albañilería en el montaje.

Conducciones de agua.

Condiciones de la subasta:

Primera.—Servirá de tipo a la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es el siguiente:

Finca número 1.—Un millón de pesetas.

Finca número 2.—Un millón de pesetas.

Finca número 3.—Un millón quinientas mil pesetas.

Finca número 4.—Un millón de pesetas.

Finca número 5.—Un millón seiscientas mil pesetas.

Finca número 6 (con la maquinaria y accesorios que se detallan).—Cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos.

Segunda.—La venta de las fincas que salen a subasta se hará por lotes, es decir, con independencia unas de otras.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los licitadores, a excepción del actor, deberán consignar previamente en el Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo del lote o finca por la que han de pujar, sin cuyos requisitos no serán admitidos a la subasta.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Sexta.—No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación al menos al anunciado para la subasta, se expide el presente en Madrid a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—1.602-3.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo instruido en

este Juzgado, bajo el número 209 de 1967, a instancia de «Oleotécnica, S. A.», representada por el Procurador señor Alonso Colino, contra don Ramón Frías Lasala, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la tercera parte proindivisa de la siguiente:

Finca rústica.—Tierra montuosa en término de Torre de Juan Abad, al sitio de Los Rubiales, de haber veinte fanegas cuatro celemines, equivalentes a trece hectáreas diecisiete áreas veinte centiáreas, en las que hay plantados novecientos cincuenta y cuatro olivas, que linda: al Norte, tierra que fué de la finca de donde se segrega, hoy propiedad de Paulino Clemente y Raimundo Fernández; Saliente, vereda de los Serranos, hoy herederos de Gabriel Serrano; Sur, Cipriano Gómez, José María Abrea y Paulino y Cipriano López; Poniente, parte de la tierra de donde esta finca se segrega, y adjudicada a don Juan José Lasala. Aparece inscrita por terceras partes, y proindiviso a favor de don Ramón, doña Luisa y don Joaquín Frías Lasala, por herencia de su abuelo don Juan Lasala Merlo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes, inscripción primera de la finca número 6.661, al tomo 120 del tomo 1.033, tomo 93 de Torre de Juan Abad.

Las condiciones que regirán para la subasta son las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, debiendo consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veinte de junio próximo, a las once horas.

3.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—1.601-3.

Don Manuel García Miguel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 393-67, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, contra herederos de «Luis Noriega, S. L.», sobre cobro del crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes especialmente hipotecados que figuran en la escritura pública de constitución de hipoteca y después se describen, bajo las condiciones siguientes:

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 de junio próximo, a las once horas.

Para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez

por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los títulos han sido suplidos por la certificación de cargas, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante, sin que pueda exigir otros.

Que las cargas o gravámenes preferentes que hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se destine a su pago el precio del remate.

Que el remate tendrá lugar con carácter provisional hasta que por los Organismos correspondientes de la Dirección General de Minas se conceda la autorización prevista en los artículos 35 de la Ley de Minas y 119 de su Reglamento, así como las demás disposiciones en vigor, obligándose al adjudicatario a cumplir los trámites necesarios previstos en dicha disposición.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros. Siendo los bienes los siguientes:

«Rústica.—Unidad de explotación minera sita en la Huerta de San Tirso, parroquia de la Peña, antes parroquia de Mieres, Concejo de Mieres, formada como agrupación discontinua, por los siguientes elementos:

A) Minas: Primera.—Cinco novenas partes de la mina de carbón nombrada «Novia», de cuatro pertenencias, que componen sesenta hectáreas, sita en Cantorredondo, de la parroquia y Concejo de Mieres, cuyo expediente administrativo tiene el número mil trescientos treinta y dos, de la que se expidió título el veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y dos por don Florentino Rodríguez, Gobernador de la provincia de Oviedo. Fué demarcada esta concesión los días veinte, veintiuno y veintidós de abril de mil ochocientos setenta y uno con un aparato de división sexagesimal, tomándose como punto de partida el centro del lado menor, Norte, de la zanja labor legal, que tenía once con ochenta metros de longitud, dos veinte metros de alto y uno cincuenta y cinco metros de ancho, practicada sobre arenisca, siguiendo una capa de carbón de quince a veinte centímetros de potencia, cuya dirección es de ciento setenta y un grados Sur, con inclinación de treinta y cinco a cuarenta grados próximamente al Este, cuyo punto de partida se sitúa con los siguientes visuales de referencia a puntos fijos; desde el centro del lado menor Norte de la zanja labor legal, colocará a la margen izquierda del río Mifera, a una cruz hecha en la roca arenisca que cubre la fuente del Vallón, trescientos cincuenta y siete grados trece metros. Las líneas de demarcación son las siguientes: desde el punto de partida a una estaca auxiliar, sita en el castañedo de la Cotada de Pepe Marica, en dirección Este, veintiocho metros; de la auxiliar a la primera estaca, sita en el mismo castañedo, Sur, ciento cuarenta metros; de primera a segunda, que es el punto de partida de Corra del Canto, Oeste, trescientos metros; de segunda a tercera, en el castañedo de la Liana, de Francisco Llaneza, Norte, quinientos metros; de tercera a cuarta en la sede del prado de la Escalada, de Manuel Gutiérrez, Este, trescientos metros; de cuarta a auxiliar por trescientos sesenta metros; de cuarta a quinta en el prado Orellano, de Francisco González, Este, trescientos metros; de quinta a sexta, en monte común, por quinientos metros; de sexta a primera, Oeste, trescientos metros; de primera a séptima en el castañedo de Villanueva, de José García, Oeste, cuarenta y nueve con veintitrés metros; de séptima a octava en argomal y castañedo de Teresa Fernández, Sur, quinientos metros; de octava a novena en La Liana de los Melones, de Rosendo Suárez, Este, trescientos metros; de novena a décima en el prado Villanueva, Norte, quinientos metros; de décima a primera, Oeste, doscientos cincuenta setenta y siete metros; de novena a once, en la mata y tierra Fontana, de Juan García, Este, trescientos

metros; de once a doce en el prado de la Peña de Cefero, Norte, quinientos metros, y de doce a diez, Oeste, trescientos metros. En las líneas de estacas primera y segunda, de segunda a tercera y de séptima a octava linda con la concesión Corra del Canto, número treinta y nueve, y por los demás lados de sus perímetros, con terreno franco. El terreno corresponde a la formación carbonífera y los rumbos están referidos al meridiano magnético. Inscrita al tomo cuatrocientos cincuenta y siete del archivo, libro trescientos setenta y nueve de Mieres, folio 150 vuelto, finca treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta, inscripción tercera.»

«Rústica.—Unidad de explotación minera sita en la Huerta de San Tirso, parroquia de la Peña Concejo de Mieres, descrita en la inscripción anterior a la que me refiero, a la cual se han incorporado los siguientes elementos e instalaciones industriales. En el Pozo San Luis, de la mina denominada «Novia», sita en el subsuelo de la finca denominada «Huertas», y en la cabeza del Pozo Plano, que va de la tercera a la cuarta planta del pozo vertical de San Luis, se ha instalado:

Uno.—Un torno de extracción de fabricación nacional, freno de pie y de mano con embrague, engranajes, fresados, acoplados por medio de correas trapezoidales a su motor eléctrico A. S. A., de veinticinco HP. de potencia, dieciocho KW.; de voltios doscientos veinte trescientos ochenta, amperes ochenta y cinco cincuenta períodos y mil quinientas revoluciones por minuto.

Dos.—Un trío o carro portador de vagones para plano inclinado con un ancho de vía de un metro.

Tres.—Un grupo electrobomba «Worthington», tipo N. P., uno y medio tres F-CTN setecientos cincuenta y siete, número cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho, con su manguito, embudo de encebamiento, grifo de purga y engrasadores, acoplado a su motor eléctrico de diez HP., doscientos veinte voltios cincuenta períodos, tres mil revoluciones por minuto, como reserva del desagüe de la cuarta a la segunda planta.

Cuatro.—Un grupo electrobomba marca «Worthington», tipo dos y medio R dos, número treinta y tres mil trescientos ochenta y tres, capaz de elevar setenta metros cúbicos a la hora a ochenta metros manométricos, con su manguito, difusores, válvula de retén, todo acoplado a su motor eléctrico «Elsa», de treinta y cinco HP., doscientos veinte trescientos ochenta voltios, ochenta y cinco amperes, cincuenta períodos y dos mil novecientas revoluciones por minuto, como reserva para los desagües del Pozo San Luis o Pozo Vaca.

Cinco.—Un motor tipo OP ciento doce, número ciento veintidós mil novecientos ochenta KW, veintidós, treinta y cinco HP., doscientos veinte-trescientos ochenta voltios, amperes ochenta y cinco, cincocuatenta y ocho, cinco-dos mil novecientas revoluciones por minuto, destinado a repuesto de los motores de los grupos de desagüe anteriores.

Seis.—Transformador estacionario de ciento cincuenta KVA., número doscientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con tensión en alta de cinco mil V., tensión en baja doscientos treinta V., incluido aceite como reserva.

Siete.—Asimismo en el mismo pozo vertical de San Luis se ha instalado un cable compuesto de los siguientes elementos:

a) Doscientos sesenta metros de cable armado «Pirelli», de tres por dieciséis milímetros cuadrados de sección y probado a seis mil voltios como reserva.

b) Veinte metros de cable antihumedad, tipo GWC., de tres por ciento.

c) Cincuenta metros de cable antihumedad, tipo GWC., de tres por sesenta y tres.

d) Una caja terminal R-siete, barra HI.

e) Un interruptor KIC, de tres por doscientos.

f) Tres cortacircuitos IRT., dos R. de cien a seis mil V.

g) Tres seccionadores ATIA, de cien a seis mil V.

h) Dos mil ochocientos kilogramos de carril para vía minera de ocho kilogramos por metro.

i) Doscientos metros de cable de acero de dieciséis milímetros, galvanizado con posición seis por diecinueve por uno.

j) Mil traviesas de roble para los pozos planos, embarques, eclipses, tornillos y escarpías.

k) Ciento cincuenta metros de tubería de cuatro pulgadas para desagüe. Todos mencionados bienes aparecen descritos en la escritura de constitución de hipoteca que más detalladamente en ella se consignan y son objeto de subasta.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Manuel García Miguel.—El Secretario.—1.603-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid, en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco Mercantil e Industrial, S. A., representado por el Procurador donña Pilar Gervás Cabrero, contra la Compañía Mercantil «Inmobiliaria Urbana Madrileña», sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veintidós días, las siguientes fincas:

Primera.—Local comercial destinado a mercería, sito en la planta baja de la casa número noventa y tres de la calle de Hermosilla, de esta capital, con vuelta a la del Conde de Peñalver. Consta de local propiamente dicho y de un sótano situado en la planta destinada a ellos, al que se accede directamente desde aquél. Ocupa una superficie de treinta metros noventa decímetros cuadrados, de los que el local ocupa quince metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y el sótano, el resto. Linda: Por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Hermosilla; por la derecha, entrando, con el local destinado a carnicería; por la izquierda, con portal de la casa, y por el fondo, con pasillo de la casa. Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total y en sus elementos comunes, de siete enteros veinticinco centésimas por ciento. Se halla inscrita al libro 1.326, folio 77, finca número 44.521.

Segunda.—Local comercial destinado a la venta de tejidos, sito en la planta baja de la casa número noventa y tres de la calle de Hermosilla, de esta capital, con vuelta a la del Conde de Peñalver. Consta: del local propiamente dicho; de un patio cubierto de su exclusivo uso y pertenencia, y de un sótano situado en la planta destinada a los mismos y al que se accede directamente desde aquél. Ocupa una superficie total de ciento ochenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en la siguiente forma: el local, ciento nueve metros noventa y cinco decímetros cuadrados; el patio, cubierto, veinte metros veinticinco decímetros cuadrados, y el sótano, cincuenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: Por su frente o entrada, con la calle de Hermosilla; por la derecha, entrando, con vivienda de la portería y portal de la casa; por la izquierda, con la casa número noventa y uno actual de dicha calle, y por el fondo, con casa de la calle de Conde de Peñalver. Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total y en sus elementos comunes de nueve enteros cuarenta y cinco centésimas por ciento. Se halla inscrita al libro 1.326 del Archivo, folio 82, finca 44.523.

Para cuyo remate, que se celebrará en

la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que dichas fincas salen a subasta por primera vez, la primera, en setenta y dos mil pesetas, y la segunda, en un millón ochenta mil pesetas, y que fueron tasadas en la escritura de hipoteca, celebrándose dicha subasta en dos lotes separados; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—1.600-3.

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, S. A., contra don Simón Martín Martín, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta y término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera la participación de finca embargada a dicho demandado, que es:

Mitad indivisa de la finca «El Pescante», en el término de Aznalcázar, que formó parte de la denominada «El Pescante», procedente de la división del trazo primero de la marisma gallega, forma un coto cerrado, con una superficie de 293 hectáreas. Landa: Al Norte, con la finca de don Carlos Melgarejo y Osborne; Sur, con fincas de don Ruperto y don Eduardo Hidalgo; al Este, con la Dehesa de Pilas, y al Oeste, con el río Guadamar. Inscrita por mitades indivisas a nombre de don Simón Martín Martín y don Eduardo Hidalgo Suárez, en virtud de división material que hicieron de la dehesa o suerte conocida por el Pescante, adjudicándose esta porción por mitades indivisas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase que corresponda de Sevilla, se ha señalado el día 4 de julio próximo, a las once treinta de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la participación de dicha finca en esta segunda subasta, que es de nueve millones setenta y cinco mil treinta y cinco pesetas con sesenta céntimos.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez.—El Secretario.—1.599-3.

MALAGA

En virtud a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen con el número 110 de 1968, a instancia de doña Concepción Fernández Durán contra «Cortijo Blanco, S. A.», se sacan a pública subasta por primera vez las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

1.ª Solar números 66 y 67, chalet tipo F-1, predio urbano chalet, radicante en el término municipal de Marbella, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de las parcelas conocidas en el plano general de la colonia con los nombres de primera hoja número uno y primera hoja número dos, sin número de orden por su reciente construcción. Consta la vivienda de comedor-estar, «office», cocina, dormitorio de servicio, tres dormitorios de señores y dos cuartos de baño y local comercial. Ocupa una extensión superficial de mil metros cuadrados, de los cuales corresponden a la superficie construida y cubierta del edificio ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, y el resto hasta la total del solar está destinado a terrenos de desahogo y jardín. Landa: al Norte, con la parcela número 65; al Sur, con parcela segregada de ésta, de la misma Sociedad; al Este, con el río Guadaíxa, y al Oeste, con las parcelas números 64 y 70 y con el camino abierto en la finca de procedencia, en donde tiene su fachada. Todas las parcelas relacionadas son del plano de parcelación de la finca principal.

2.ª Solar número 90, chalet tipo 5. Predio urbano o chalet, situado en el término municipal de la ciudad de Marbella, enclavado en terrenos procedentes de la parcelación de San Pedro y de la parcela conocida en el plano general de la colonia con los nombres de primera hoja número tres, sin número de orden, por su reciente construcción. Consta la vivienda de una zona íntima, compuesta de cuatro dormitorios con dos aseos, formando un ala; zona de relación centrada con un comedor, estar con salida a terraza y grupo de servicio, compuesto de cocina, oficio, dormitorio de servicio con aseo, dependencia ésta con acceso propio. Ocupa una superficie de ochocientos dieciséis metros. De tal superficie está edificada ciento cincuenta y seis metros veintinueve decímetros cuadrados, con una superficie útil de ciento treinta y ocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y el resto hasta la total cabida del solar está destinado a terreno de desahogo y jardín. Landa: por la derecha entrando, o Sur, con la parcela número quince de la misma Sociedad; izquierda, o Norte, con la parcela de la propia Sociedad, de la que se la separa un camino de seis metros de anchura; por su fondo o espalda, al Este, con las números 85 y 86 del plano de urbanización de la finca principal. Su fachada, que está orientada al Oeste, da a camino abierto en la finca de procedencia.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo de subasta para cada una de dichas fincas el de cuatrocientas veinticinco mil pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo

de dichas cantidades, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

b) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Málaga, doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Antonio Vaquero.—Visto bueno: El Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—1.655-3.

REUS

Don Angel Mayayo Garcia, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Reus y su partido.

Hace saber: Que el día 27 de junio próximo, a las diez treinta horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio especial, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 426/68, promovidos por don Joaquín Lanort Piñol y otros, contra doña Carmen Creixent, la venta en pública y primera subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

1.º Rústica partida Auba, almendros y olivos, mide ochenta y seis áreas siete centáreas y linda: al Norte, con Rosa Pedret; Sur, Tomás Vila; Este, Juan Bautista, y Oeste, José Cáceres. Inscrita en el Registro Inmobiliario al tomo 269, folio uno vuelto, finca 705 duplicado, inscripción 14 (valorada en trescientas cincuenta mil pesetas).

2.º Casa sita en la calle de San Valentín, número 40, de sesenta y dos metros cuadrados, compuesta de planta baja, dos pisos, desván y corral. Landa: derecha, callejón sin salida; izquierda, Mariana Falco, y espalda, Joaquín Dameses. Inscrita en el propio Registro al tomo 269, libro 20, folio 40 vuelto, finca 706 duplicado, inscripción 11 (valorada en doscientas mil pesetas).

Previamente a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose postura inferior al mismo, pudiendo cederse el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y queda suspendida la subasta señalada para el día 4 de junio.

Dado en Reus a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Angel Mayayo.—El Secretario.—4.569-C.

SEVILLA

Don Diego Jerez Raya, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de Sevilla.

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos, que se sigue en este Juzgado con el número 218 de 1968, a instancia de «Balbontin, S. A.», dedicada a la industria de fundición de hierros, establecida en esta capital (calle de los Gales, número 39), se ha aprobado el convenio de dicha Entidad por sus acreedores.

Dado en Sevilla a doce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, Diego Jerez Raya.—El Secretario.—4.676-C.